

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2540

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A.** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** Las facultades emanadas de la Ley 19.880
- C.** La Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 661, Artículo N° 72 Trato Directo por Único Proveedor, “inciso segundo “, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.
- D.** Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E.** D.A. N° 1165 de fecha 29 de abril del 2026, donde designa a ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME como Administrador Municipal.
- F.** D.A. N° 1221 de fecha 5 de mayo del 2026, donde establece delegación de firma en Administrador Municipal.
- G.** D.A. N° 1155 de fecha 24 de abril del 2024, donde establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H.** Ordinario N° 1578 de fecha 28 de agosto del 2026, donde solicita contratar la Presentación artística de “**OTROARTE PRODUCCIONES ARTISTICAS SPA**”, para el día 20 de septiembre del 2026 en la actividad denominada “**FIESTA CRIOLLA CONCON 2026**”. Actividad a realizarse en el Estadio Atlético de Concón. Documento autorizado por la Alcaldía.
- I.** Certificado N° 282.093 de fecha 01.09.2017 en donde FRANCISCO JAVIER GUAJARDO MEJIAS inscribe Obra Artística EL GRAN CARNAVAL DEL JARDIN
- J.** Cotización de fecha 17.08.2026 por la suma total de \$ 3.800.000 para Obra Familiar el GRAN CARNAVAL DEL JARDIN.
- K.** Certificado de disponibilidad N° 1276 de fecha 25 de agosto de 2026, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 3.800.000 impuesto incluido, imputado a la cuenta 22 08 999 000, denominada “OTROS”, Actividades Municipales

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley 18.695 en particular en su artículo N°4 letra e), faculta a las municipalidades a realizar actividades relacionadas al Turismo, Emprendimientos, Cultura y Recreación.
- 2.- Que, con el objeto de fomentar la actividad comercial, cultural y recreacional dentro de la comuna, de fortalecer la economía local y otorgar espacios de esparcimiento masivos, es que este municipio ha desarrollado diversas actividades enmarcadas dentro del plan de actividades municipales dentro de la cual se encuentra “**FIESTA CRIOLLA CONCON 2026**”, Actividad a realizarse en el Estadio Atlético de Concón, desde el 17 al 20 de septiembre del 2026.
- 3.- Que, el artículo 72, inciso segundo del D.S 661 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, faculta a las entidades públicas para contratar directamente cuando sólo pueda realizarse con **los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad** intelectual, industrial, licencias, patentes **y otros.** Existe disponibilidad para realizar presentación del **OTROARTE PRODUCCIONES ARTISTICAS SPA** en la fecha y horario programado por el Municipio, **por** lo que resuelve:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N° 72, inciso segundo del Reglamento, Decreto N° 661 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la presentación musical de **OTROARTE PRODUCCIONES ARTISTICAS SPA, RUT N° 76.347.819-k**, por un valor total de \$ 3.800.000 exento IVA, para el día 20 de septiembre del 2026, en la actividad denominada **“FIESTA CRIOLLA CONCON 2026”**. Actividad a realizarse en el Estadio Atlético, la presentación de la obra EL GRAN CARNAVAL DEL JARDIN tendrá una duración de 1 hora, desde las 16.30 horas PM a las 17.30 horas PM

2.- EMITASE, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra.

3.- IMPÚTESE la suma de \$ 3.800.000 a la cuenta 22 08 999 000, denominada “OTROS”, Actividades Municipales

4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

